



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Circular

Número:

Referencia: EX-2018-63636062- -APN-GA#SSN - CIRULAR - Presentación para Autorización de Planes de Seguros mediante TAD:

CIRULAR - Presentación para Autorización de Planes de Seguros mediante TAD:

A las Entidades Aseguradoras sujetas a la supervisión de la Superintendencia de Seguros de la Nación:

Con el fin de dar debido cumplimiento a lo establecido en el Punto 23 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora (t.o. Resolución SSN N° 38.708 de fecha 06 de Noviembre de 2014 y sus modificatorias y complementarias), las entidades Aseguradoras deberán realizar la presentación correspondiente para la Aprobación de Planes y Elementos Técnicos y Contractuales, mediante la plataforma única de Trámites a Distancia (TAD), a través de los siguientes trámites- según corresponda:

- “Aprobación De Carácter Particular”
- “Aprobación de Carácter Particular conforme el Sistema de Pautas Mínimas”
- “Adhesión a Aprobación de Carácter Particular (No Aplicable A Pautas Mínimas)”
- “Aprobación De Carácter General”
- “Modificación - Aprobación de Carácter Particular”
- “Modificación - Aprobación de Carácter Particular conforme el Sistema de Pautas Mínimas”
- “Modificación - Adhesión a aprobación de Carácter General”

I.- Plazos para la implementación:

Habiendo sido convocadas las entidades aseguradoras por medio de las Asociaciones y Cámaras que aglutinan la actividad, a una reunión explicativa del procedimiento de carga y presentación de Planes por medio de la plataforma TAD y habiéndose producido las pertinentes y suficientes pruebas que avalan su correcto funcionamiento, se cumple en informar que dicho procedimiento será de implementación obligatoria a partir del **1° de enero 2019**.

La plataforma TAD será el único medio válido de presentación de **cualquier trámite** vinculado a la

Aprobación de Planes y Elementos Técnicos y Contractuales.

II.- Expedientes en trámite:

Las entidades Aseguradoras, al momento de efectuar la presentación de modificación, respuesta a la providencia o bien, una presentación espontánea, correspondiente a un plan ya presentado/autorizado en SSN (EXPEDIENTE MADRE), deberán ingresar al trámite de “Modificación” que corresponda según la modalidad de aprobación correspondiente al expediente madre por el que tramitara la misma.

Ejemplo: Si la entidad quiere incorporar una nueva cláusula o responder una providencia, a un Plan presentado bajo la modalidad de aprobación de carácter particular, deberá ingresar al trámite “Modificación - Aprobación de Carácter Particular” de la plataforma TAD. En el campo “*Nº Expediente que tramita el plan a modificar*” deberá ingresar el número de expediente que dio inicio al plan (EXPEDIENTE MADRE).

En los correspondientes instructivos encontrarán los formatos del Nº de Expediente a declarar en los trámites.

Para ello deberá tener en cuenta que el Nº por el que tramita el expediente en el Organismo es el último asignado. En el siguiente orden de aparición: SETRA, CUDAP, EE (EXPEDIENTE ELECTRÓNICO).

Asimismo, y a los fines de agilizar las tramitaciones se deja expresa constancia que la entidad, al momento de dar respuesta a una providencia, **no podrá remitir proforma**.

III.- De la plataforma TAD:

Es importante tener en cuenta que para poder acceder al sistema TAD, previamente deberán adherir el servicio a través de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS ingresando con clave fiscal al sitio web <http://www.afip.gob.ar>.

Se recomienda a las entidades sujetas a supervisión, ingresar en <https://tramitesadistancia.gob.ar>, ícono “AYUDA”, a los efectos de acceder al manual de usuario, los tutoriales y las preguntas frecuentes, con la finalidad de evacuar dudas y lograr una acabada comprensión de la presentación de trámites a través de la plataforma TAD.

IV.-Manuales de usuarios

Los manuales correspondientes a cada trámite se encuentran en la Página Web <https://www.argentina.gob.ar/superintendencia-de-seguros>.

Para cualquier aclaración sobre aspectos relacionados a esta circular podrán contactarse telefónicamente al número 011-4338-4000, Internos 1640/1642 o al correo electrónico planes@ssn.gob.ar.